



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 549 - 2017-GRA/GR.

Ayacucho, 03 de agosto del 2017

VISTO:

El Oficio N° 441-2017-GRA/ORADM-OTE de fecha 27 de julio del 2017 y el Memorando N° 258-2017-GRA/GG-ORADM, sobre traslado de montos de las garantías ejecutadas (cartas fianzas) a la cuenta única del tesoro público, sustentados con las papeletas de depósito (T-6) y los boucher de depósito del Banco de la Nación, el que debe incorporarse estos recursos vía crédito suplementario en el presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, en la meta presupuestaria del proyecto que originó dicho ingreso; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017-GRA/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 18 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que los ingresos que se obtengan por indemnización o liquidación de seguros, ejecución de garantías o cláusulas penales y análogas a proveedores, contratistas y similares con arreglo a la norma legal respectiva, multas y derecho de participación en procesos de selección a que se contrae el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se registran financieramente en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", pudiéndose incorporar en el presupuesto institucional del pliego, prioritariamente, y con sujeción al PCA, en las metas presupuestarias relacionadas a las acciones por las cuales se originaron dichos ingresos, así como a financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...);



En uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 11, 218,400.00), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL.

FUENTE DE FINANCIAM. : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS:

(En Soles)

1.5	Otros Ingresos	S/. 11, 218,400.00
1.5.5	Ingresos Diversos	S/. 11, 218,400.00
1.5.5.1	Ingresos Diversos	S/. 11, 218,400.00
1.5.5.1.4	Otros Ingresos Diversos	S/. 11, 218,400.00
1.5.5.1.4.99	Otros Ingresos Diversos	S/. 11, 218,400.00

=====

S/. 11, 218,400.00

=====

TOTAL INGRESOS

EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL.

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.

PROYECTO : 2230606 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES,



OBRA : DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO.
4000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

6. Gastos de Capital S/. 11, 218,400.00

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 11, 218,400.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 S/. 11, 218,400.00

TOTAL PLIEGO 444 S/. 11, 218,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central, para que elabore la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2017
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL (000770)

NOTA 0000000400

MES: AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD: 03/08/2017
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE RECURSOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO - EJECUCIÓN DE GARANTÍAS (CARTAS FIANZAS)
TIPO RECURSO: 0 - NORMAL

ESTADO: APROBADO
FECHA: 03/08/2017
DOCUMENTO: 107 | 549-2017-GRA/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR RB TR CG TT G	Anulación	Crédito
0068 2230606 4000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA		11,218,400
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		11,218,400
6 GASTOS DE CAPITAL		11,218,400
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11,218,400
TOTAL:		11,218,400

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TR TT G	Anulación	Crédito
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		11,218,400
1.5 OTROS INGRESOS		11,218,400
TOTAL:		11,218,400

